

PUBLICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
DE FUNDACIONES ANDALUZAS

Asociación
Fundaciones
Andaluzas

Fundan info

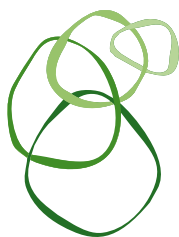
MAYO

2008

Nº 11



Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que
se aprueba el Reglamento de Fundaciones
de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Cien Fundaciones participan en el Seminario "La Reforma Contable en las Fundaciones"

La Reforma Contable levantó en enero una gran preocupación en el sector fundacional debido a la obligatoriedad de su aplicación inmediata en la contabilidad de 2008. La Asociación de Fundaciones Andaluzas tomó la iniciativa de crear unas jornadas en las que se esclarecieron los conceptos clave y se dieron las principales orientaciones para entender y asimilar las nuevas normas desde un punto de vista práctico, atendiendo a las necesidades específicas de las fundaciones. El seminario se impartió en siete provincias de Andalucía de la mano de Gerardo Narbona Niza, economista y auditor, quien abordó los aspectos más destacados de nuevo Plan Contable, ofreció una visión general de las principales diferencias con el actual y la forma de llevar lo mejor posible la transición.

El 4 de febrero se celebró el primer seminario "La Nueva Reforma Contable en las Fundaciones" en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla; el 6 de febrero se celebró en Granada, en la sede de CajaGranada; el 12 de febrero en Málaga, en la sede de la Fundación CEM, Cultura, Economía y Medioambiente; el 21 de febrero en Córdoba, en la sede de la Gerencia de Fundaciones; el 26 de febrero en El Puerto de Santa María, en la sede de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico; el 4 de marzo en Jaén, en la sede de la Fundación Caja de Jaen, y el 11 de marzo el seminario se impartió en Almería en la sede de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura -Tecnova.





La Asociación de Fundaciones Andaluzas colabora con la Universidad de Sevilla

El pasado 10 de diciembre, por séptimo año consecutivo, se puso en marcha el "Máster Universitario en Gestión Integral de Asociaciones sin ánimo de lucro: fundaciones y OO.NN.GG." en el que colabora la Asociación de Fundaciones Andaluzas y que es impartido por la Universidad de Sevilla. Los alumnos que han pasado por estas enseñanzas han sido los principales valedores y hemos de destacar que, en esta nueva edición, participan alumnos de diez fundaciones de la Asociación de Fundaciones Andaluzas.

Reunión con la Delegada provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia

La Asociación de Fundaciones Andaluzas se reunió en enero con Francisca Amador Prieto, Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia. El objetivo principal de la conversación fue presentar la Asociación, dar a conocer sus actividades, la labor que está realizando y sus fines. Así mismo la AFA informó a la Delegada sobre la tramitación de solicitud de Declaración de Utilidad Pública que la Asociación a iniciado.

Reunión de la AFA con la Consejería de Justicia y Administración Pública. El objetivo: buscar vías de colaboración

La Asociación de Fundaciones Andaluzas mantuvo el 28 de enero una reunión con Beatriz Saíenz-Pardo Prieto-Castro, Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública y con el Jefe de Servicio de Cooperación con la Administración de Justicia, Juan Alfonso Medina Castaño. El objetivo principal de las conversaciones mantenidas fue abrir nuevas vías de colaboración.

En enero se puso en marcha el nuevo servicio de Asesoramiento Técnico en materia Comunitaria e Internacional



La AFA ha puesto en marcha un Servicio de Asesoramiento Técnico en Materia Comunitaria e Internacional al que todas las fundaciones asociadas tienen acceso con carácter personalizado. Ofrece a sus asociados la posibilidad de consultar todas aquellas dudas o aspectos sobre la actividad internacional: últimas noticias de interés de la UE;

información sobre cursos, seminarios, jornadas y eventos de interés a nivel comunitario e internacional y, entre otros muchos temas, información práctica sobre la búsqueda de subvenciones autonómicas, nacionales, comunitarias e internacionales.

La Asociación va a crear la Revista Fundatio

El objetivo de la Asociación es que FUNDATIO se constituya en referente del sector fundacional andaluz y sea un canal de comunicación y difusión de sus fines, actividades, actos, eventos, novedades, publicaciones, etc. FUNDATIO tendrá una serie de secciones en las que las fundaciones podrán participar:

En la sección "Noticias de las fundaciones" cada fundación podrá informar sobre congresos, seminarios, encuentros, cursos, exposiciones, recitales, inauguraciones, etc.

En la sección "FundAcción" destacaremos aquellas actividades relevantes dentro de cada sector concreto de actividad. En "Fundalogía" se publicarán estudios realizados por expertos sobre temas que afectan al sector.

En "Actualidad" publicaremos artículos sobre temas actuales.

En "Semblanzas" entrevistaremos a personas relevantes del sector.

En "Internacional" incluiremos noticias sobre el sector fundacional en Europa, Norte de África, etc.

"Agenda" será el lugar indicado para que las fundaciones informen sobre las actividades que van a desarrollar en los próximos meses. En "Publicaciones" haremos reseñas de libros sobre temas del sector fundacional.

En la sección "Nuevas Fundaciones" incluiremos una relación de las fundaciones de nueva creación en el último semestre.

En "Con Nombres y Apellidos" destacaremos los cambios profesionales y nuevos cargos de las fundaciones.

La AFA impartió el seminario "El Nuevo Régimen Jurídico de Contratación de las Fundaciones del Sector Público"



Veinte fundaciones públicas participaron en el Seminario organizado por la AFA. Un nuevo e interesante seminario para las fundaciones del sector público andaluz dado que el 30 de abril entra en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Una ley que supone cambios en la contratación de bienes y servicios de las Fundaciones del Sector Público en general y las andaluzas en particular. El seminario se celebró el 19 de febrero en Bormujos (Sevilla), en el Hotel Vértice.



Reunión del Grupo de Trabajo AFA-Deporte



El 27 de febrero tuvo lugar en la sede de la Asociación de Fundaciones Andaluzas una reunión con las fundaciones deportivas de Andalucía que conforman el Grupo de Trabajo AFA-Deporte. Dos importantes objetivos centraron esta reunión, el primero de ellos fue informar con detalle sobre la convocatoria de ayudas "para la realización de actuaciones contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte" que convoca la Presidencia del Consejo Superior de Deportes; el segundo objetivo fue analizar la posibilidad de presentar un proyecto conjunto entre todas las fundaciones integrantes del grupo.

El 4 de marzo se publicó en el BOJA el decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Fundaciones Andaluzas

Se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que entrará en funcionamiento el Protectorado Único de las Fundaciones Andaluzas, tres meses después de la entrada en vigor del Decreto. Esto no implicará para las fundaciones andaluzas ninguna nueva obligación, salvo para las fundaciones del Sector Público que deberán añadir a su actual denominación los términos Fundación Pública Andaluza en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

Seminario "Financiación Europea, Presentación y Desarrollo de Proyectos"



El 6 de marzo tuvo lugar el seminario "Financiación Europea: presentación y desarrollo de proyectos". El seminario se apoyó en una metodología basada en la práctica en la que se dieron a conocer las líneas básicas para la introducción y el impulso de actividades a nivel comunitario e internacional, planteando para ello distintos supuestos reales. Se entregó un manual en el que se respondió a cuestiones que abarcan desde las actividades que se pueden financiar, hasta la propia elaboración de proyectos europeos. La jornada tuvo lugar en la sede del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

El Grupo de Trabajo AFA-Colegios Profesionales se reúne para publicar otro libro conjuntamente

A propuesta de la Fundación Farmacéutica Avenzoar y su Presidente, Avelino Romero Pérez, el 7 de marzo se reunió, en la sede de la Asociación de Fundaciones Andaluzas, el Grupo de Trabajo AFA-Colegios Profesionales que va a publicar el libro "La Federación Sanitaria de Andalucía (1916-1929) La unión de todas las clases sanitarias", escrito por Joaquín Herrera Carranza.



Convenios

La Asociación de Fundaciones Andaluzas promueve la firma de convenios con empresas y entidades pertenecientes a diferentes sectores con el objetivo de ofrecer a las fundaciones asociadas facilidades económicas a la hora de contratar sus servicios. Los últimos convenios firmados son:

Convenio AFA-Aenor; Convenio AFA-Aselex; Convenio AFA-Casa Tinoco; Convenio AFA-Caymasa; Convenio AFA-Ceimagen; Convenio AFA-Cuevas del Pino; Convenio AFA-Escandón; Convenio AFA-Faico; Convenio AFA-Fundación Formación y Desarrollo Urbanístico; Convenio AFA-Grupo BGM; Convenio AFA-Grupo NH hoteles; Convenio AFA-Imago City; Convenio AFA-Instituto de Estudios Cajasol; Convenio AFA-Over Limits; Convenio AFA-Fernández Palacios Abogados, S.L.; Convenio AFA-Fundación Esculapio; Convenio AFA-Inmohel; Convenio AFA-Instituto Internacional San Telmo; Convenio AFA-Sanitas.





CONSULTA: Procedimiento para la inscripción registral de la modificación de estatutos, en concreto, ampliación de fines estatutarios. Se va a proceder también a la inscripción del nombramiento y aceptación de un nuevo patrono.

El procedimiento de modificación de Estatutos comienza con la adopción del acuerdo por el Patronato atendiendo a los quórum de asistencia y votación que determinen los estatutos, respetando los límites legalmente establecidos.

Una vez adoptado el acuerdo, deberá emitirse por el Secretario certificación del acta de la reunión en la que se adoptó el acuerdo de modificación, incluyendo en dicho certificado, además de las menciones sobre la fecha, lista de asistentes, detalles del acuerdo etc., lo siguiente:

- Mención expresa de que el fundador no prohibió la modificación de estatutos en el momento de la constitución de la fundación.
- Mención expresa de los artículos que se modifican y su nueva redacción.
- Mención expresa del acuerdo de refundición de estatutos incluyendo la nueva redacción de los artículos modificados.
- Motivación de la conveniencia que dicha modificación reviste para la fundación, en cumplimiento del Art. 40.1 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Autorizar a alguien (por ejemplo al Secretario) a elevar a público los acuerdos y tramitar su inscripción registral.

Una vez emitido el certificado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, existen dos opciones:

1ª.- Solicitar una calificación previa al Protectorado antes de elevar a público los acuerdos, esperar su resolución, para lo que tienen un plazo de tres meses, y tras obtener una calificación favorable, elevar a público y solicitar la inscripción registral. El Registro tiene la obligación de solicitar, a su vez, informe vinculante al Protectorado, y después emitir Resolución favorable en su caso. Se presume que no habrá subsanaciones ya que el Protectorado ya dio el visto bueno a la modificación estatutaria antes de ser elevada a público.

Esta opción se recomienda en caso de no estar demasiado clara la legalidad de la modificación, o pensarse que pueda ser interpretada de forma no totalmente de acuerdo a la Ley de Fundaciones, y se hará al objeto de evitar subsanaciones de la escritura pública.

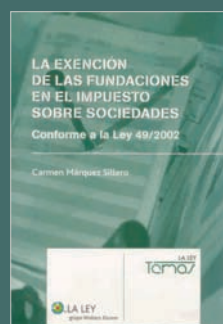
2ª.- Que la persona autorizada por el Patronato en el momento de adoptar los acuerdos, acuda con el certificado del Secretario y una redacción de los Estatutos al Notario y otorgue escritura pública de modificación de estatutos. Una vez hecho esto, se comunicará al Protectorado la modificación, mediante escrito dirigido a dicho organismo acompañado de copia

simple de la escritura. Acto seguido se podrá solicitar la inscripción de la modificación, presentando los siguientes documentos:

- Una fotocopia del escrito de comunicación al Protectorado, previamente sellado por el registro de entrada de la Consejería correspondiente al Protectorado al que estuviese adscrito la fundación.
- Copia autorizada y copia simple de la escritura, que previamente habrá de haberse presentado a liquidación del modelo 600 (ITPAJD) en la delegación de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda por el domicilio de la fundación.
- El impreso de solicitud de inscripción registral en el Registro de fundaciones.

Una vez hecho esto habrá que esperar a la resolución del Registro para lo que goza de un plazo de seis meses, según establece el Art. 25.5 del Decreto 279/2003 de funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Si la fundación consultante, además de inscribir el acuerdo de modificación, quiere inscribir el de nombramiento y aceptación del Patronato, puede incluir en el certificado del Secretario en el que se recoja la modificación el acuerdo del nombramiento y la aceptación expresa del Patrono, y, además, solicitar la inscripción registral de todo ello, en el mismo impreso de solicitud en el que se solicite la inscripción de la modificación estatutaria.



- Bibliografía:
- La Exención de las Fundaciones en el Impuesto sobre Sociedades Conforme a la Ley 49/2002
- Carmen Márquez Sillero
- Edita: LA LEY



Protagonistas

Amalia Gómez Gómez Presidenta de Cruz Roja Sevilla



Amalia Gómez ha sido nombrada presidenta de Cruz Roja en Sevilla. Nació en Abarán, Murcia. Es licenciada en Filosofía y letras, Doctora en Historia y Catedrática de Instituto. Fue diputada del Parlamento de Andalucía, presidenta del PP de Sevilla y Secretaria General de Asuntos Sociales. Lleva retirada de la vida política desde hace varios años pero está inmersa en el mundo de la educación y de la atención social.

Ha sido siempre muy valorada profesional y personalmente. Mujer activa y todoterreno: lo mismo lee un pregón para alguna hermandad que imparte conferencias en grandes congresos; escribe libros sobre "El arte de saber respetar: la tolerancia en la vida cotidiana" o sobre "Urraca, señora de Zamora: sin corona decidió el destino de un reino"; lo mismo recibe el premio "Pimiento de Oro" de la Región de Murcia, que el premio "Sevillana del Año", el de "La solidaridad" o la "Medalla de Oro de la Cruz Roja Española". Es defensora de la igualdad real de derechos entre hombres y mujeres; lleva toda una vida luchando contra el machismo y la violencia de género; anhela una sociedad más libre, justa y solidaria y que la pobreza y la violencia dejen de existir. Es una mujer que cree que los derechos hay que disfrutarlos al 100%, porque si no es así, no son derechos.

1 Usted ha desempeñado importantes cargos políticos y ha dejado, tras su paso por ellos, el recuerdo de ser una persona comprometida con los temas sociales, honesta y llena de principios ¿Qué supone para usted, como mujer y como profesional, su nueva situación?

Un honor, un reto y, sobre todo, un compromiso de trabajar por las causas en las que siempre he creído. Las circunstancias de la vida de una persona pueden cambiar pero no las convicciones.

2 Tendemos a conocer de forma muy superficial la labor que desarrolla Cruz Roja a nivel mundial, tan sólo nos quedamos con las imágenes que salen en los medios de comunicación en las que vemos que participa puntualmente en grandes conflictos y catástrofes. ¿Existe una labor menos llamativa pero más profunda y continuada que desconocemos?

Cruz Roja Española es una entidad generalista, es decir, que atiende todos los tipos de vulnerabilidad y exclusión, incidiendo especialmente en objetivos de inserción liberadores. Precisamente una de las características de Cruz Roja Española es su continuidad y discreción en el desarrollo de sus actividades. Eso forma parte de la condición del voluntariado de Cruz Roja: acudir y trabajar donde son necesarios, a partir de una formación de calidad para afrontar los problemas de las personas frágiles.

3 Mas desconocida aún quizás es la labor que realiza Cruz Roja en Sevilla. ¿Qué trabajo se está realizando hasta ahora en nuestra provincia?

El trabajo de Cruz Roja Española en Sevilla es muy variado: desde

los dispositivos de Salud y Socorro en Semana Santa, Feria, actividades deportivas y culturales o en cualquier lugar donde se concentren muchas personas, hasta lo que son actividades habituales de tipo asistencial: centros de mediación social, atención a personas mayores, guarderías, residencias para mujeres inmigrantes con hijos a cargo, ayudas a mujeres que ejercen la prostitución y a sus hijos y, especialmente, este año queremos trabajar con mujeres mayores. Sería muy larga la lista de actividades pero no quiero omitir la atención a familiares y enfermos de Alzheimer y el voluntariado digital (un programa de reciente implantación). La Cruz Roja en Sevilla, como en el resto de España, pone sus voluntarios y expertos para apoyar a colectivos con especial dificultad para acceder al mercado de trabajo.

4 ¿Qué ideas y proyectos desea usted impulsar prioritariamente?

Consolidar y ampliar el trabajo que se viene haciendo y dar respuesta a las nuevas situaciones de vulnerabilidad o de garantía de derechos humanos. Pero yo sólo soy una más. En Cruz Roja prevalece el principio de equipo, que se traduce en mejor coordinación y más eficacia por la suma de los esfuerzos de todos.

5 Hay una gran parte de la sociedad que no cree en la honestidad de las instituciones solidarias, en las ONGS, en las fundaciones, y por ese motivo no colaboran en ningún sentido ¿qué desea usted comentarles?

La credibilidad de las instituciones solidarias y su eficacia queda demostrada en los millones de personas que se benefician de su trabajo. No es justo generalizar las escasas excepciones de entidades con problemas o irregularidades, con el resto de organizaciones sin

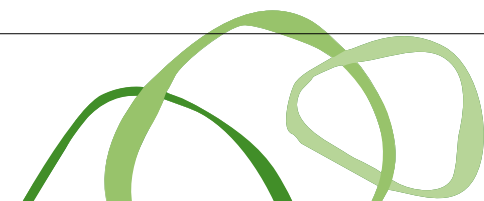
ánimo de lucro que llevan a cabo un magnífico trabajo de reinserción y asistencia social. Estas son las que están dando respuesta a los retos del día a día de los grupos desfavorecidos de la sociedad.

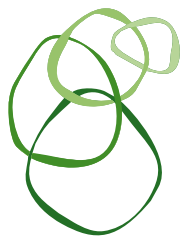
6 ¿Cómo se implica la Sociedad Civil en los objetivos de Cruz Roja y qué nivel hay de voluntariado?

La sociedad civil se implica en los objetivos de Cruz Roja a través de su condición de socios, incorporándose al voluntariado y, de una manera especial, apoyando puntualmente todas las llamadas de apoyo en situaciones de emergencia. En Sevilla contamos con 5.000 voluntarios y el número de socios asciende a 12.000. Pero todo es mejorable. Lo que importa es que está demostrado que cuanto mayor es la implicación social mayor es el incremento del valor y el ejercicio de la tolerancia.

EN CORTO:

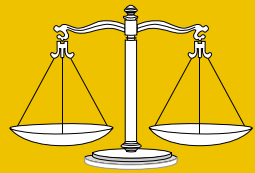
- Fundación: B.H. Hospital de san Juan de Dios y San Rafael
- Una necesidad social: la tolerancia desde la libertad
- AFA: una magnífica oportunidad para optimizar la gestión, colaboración y eficacia de las fundaciones andaluzas
- Un cambio necesario: el del sistema educativo
- Globalización: puede ser una mera coartada económica, si no va unida a una política de cooperación mundial que erradique la pobreza y la guerra de los países más vulnerables
- Un defecto de Andalucía: la supervivencia de algunos tópicos que distorsionan su realidad
- Una virtud: su riqueza cultural y su potencial humano
- Un sueño: que los Derechos Humanos sean una realidad, y que no queden reducidos a una declaración de intenciones o a una coartada estratégica



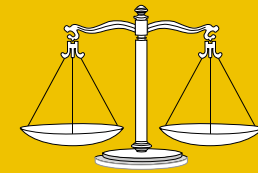


Tema

Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Aunque ha tardado algo menos de lo que lo hizo en su día el Reglamento de la Ley 50/2002, el reglamento de fundaciones andaluzas ve la luz casi tres años después de que lo hiciera la Ley 10/2005, de 31 de mayo, a la que complementa y desarrolla.

Se esperaba con interés su publicación ante la necesidad de introducir criterios interpretativos que aclarasen las lagunas existentes en la Ley y en ese sentido, será necesario esperar a que su aplicación práctica desvele si se ha conseguido tal objetivo.

De momento sólo podemos analizar su contenido desde un punto de vista teórico, aunque desde el conocimiento de los problemas prácticos que la aplicación de la Ley genera en la gestión de fundaciones, lo que nos permite tener un criterio más o menos certero de las consecuencias que su regulación va a tener en el sector.

En cuanto a las cuestiones más relevantes, nos centraremos en lo que a nuestro juicio constituye la mayor novedad de este texto legal, que es la puesta en funcionamiento del Protectorado Único de las fundaciones andaluzas.

En puridad, esta previsión ya se contenía en el articulado de la Ley 10/2005, cuyo artículo 44 atribuía a la Consejería competente en materia de fundaciones el ejercicio de Protectorado sobre las fundaciones andaluzas, en la forma que reglamentariamente se determinase.

Pues bien, esta previsión se ha materializado en la Disposición Adicional Primera del Decreto de publicación del reglamento, que establece la entrada en funcionamiento del Protectorado Único de fundaciones andaluzas a los tres meses de la entrada en vigor del Decreto. Esto significa que a primeros del mes de septiembre de este año el Protectorado Único de las fundaciones andaluzas deberá estar funcionando.

Las consecuencias de esta cuestión sólo pueden ser positivas, ya que la unificación en un solo Protectorado de los cuatro existentes anteriormente, y su integración en la misma Consejería a la que se adscribe el Registro de Fundaciones, debe implicar la unidad de criterio en la interpretación y aplicación de las normas, así como la unidad de dirección de estos organismos que tienen como asignatura pendiente una mejora en la creación de mecanismos e instrumentos que faciliten a las fundaciones el cumplimiento de las numerosas obligaciones de información y justificación que la Ley les impone, facilitando asimismo su propio trabajo y la agilización en la resolución de expedientes.

Es evidente que para ello la Administración debe realizar un gran esfuerzo en dotar al Protectorado de una estructura sólida que sea capaz de dar respuesta a las necesidades de este sector que en la actualidad se encuentra en una etapa de pleno crecimiento y modernización, a lo que el Protectorado debe contribuir en cumplimiento de una de las obligaciones que le otorga el propio Reglamento cuando dice en su artículo 41 que el Protectorado es un órgano administrativo de asesoramiento, apoyo técnico e impulso de las fundaciones andaluzas.

Siguiendo en el ámbito institucional, el Reglamento también desarrolla las previsiones de la Ley en lo que al Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía se refiere, estableciendo su composición y forma de nombramiento de sus miembros, así como el desarrollo de sus funciones. A nuestro juicio en lo que a éstas últimas se refiere, el reglamento las ha dejado bastante limitadas ya que establece que el Consejo sólo responderá a cuestiones que le plantee la propia Consejería competente en la materia,

y no los particulares, lo que desde nuestro punto de vista deja este órgano sin el carácter consultivo que se le podía suponer en un principio. En cualquier caso, el reglamento no establece fecha alguna para la entrada en funcionamiento de este organismo, por lo que no parece que esto pueda suceder en un plazo razonable.

En cuanto al resto de la regulación, se dedican seis capítulos del Reglamento a profundizar en la forma de dar cumplimiento a las diferentes obligaciones que la Ley establece para las fundaciones, entre ellas las de tramitación de las correspondientes solicitudes de autorización y de comunicación de los actos de disposición de bienes y derechos de la fundación, así como la de los actos de autocontratación. Se amplía la regulación de obligaciones como la de presentación del plan de actuación y cuentas anuales, del destino de rentas a cumplimiento de fines y de información sobre la participación en entidades mercantiles.

Además, se establecen algunas novedades como la introducción de reglas de funcionamiento del Patronato en defecto de regulación estatutaria o la posibilidad de constituir una fundación por otra fundación, que era confusa en la Ley.

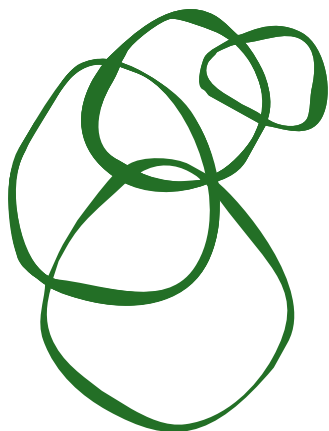
El capítulo VII, dedicado a regular las funciones del Protectorado, introduce también importantes matices en la cuestión. En concreto, este capítulo dedica nueve artículos a establecer una por una las facultades del Protectorado en relación con distintos aspectos de la gestión de las fundaciones, desde la constitución hasta el Patronato, pasando por el cumplimiento de fines, la gestión del patrimonio y los actos de modificación de estatutos, y fusión y extinción de la fundación. En este sentido se introducen nuevas atribuciones del Protectorado como la posibilidad de realizar visitas de comprobación o requerimientos de comparecencia del Patronato en cualquier momento, cuando lo considere indispensable. Otras funciones nuevas del Protectorado no incluidas en la Ley las constituyen la de comprobar que los nombramientos de nuevos patronos son conformes a los estatutos, para lo que podrá requerir a la fundación la documentación que estime oportuna, o la de verificar que en cada adopción de acuerdos los patronos que han participado en ella están debidamente nombrados e inscritos. Todo ello, además, condicionará la posibilidad de que dichos actos puedan ser inscritos en el Registro.

No obstante, el capítulo VIII del Reglamento, parece querer establecer un mecanismo por el que se elimina en alguna medida la necesidad de que la documentación se presente ante ambos organismos, ya que puede deducirse de los artículos que integran este capítulo, que cuando haya que inscribir en el Registro una documentación presentada al Protectorado y viceversa, serán éstos de oficio los que promuevan la comunicación/inscripción en el otro órgano. Y digo que "parece querer" porque la regulación no es demasiado clara y requiere de un esfuerzo interpretativo que deberá ser consensuado con los propios organismos antes de afirmarlo tajantemente.

Así las cosas, y tras este análisis a grandes rasgos del texto del Reglamento, está claro que hay que seguir trabajando en pro de una mayor colaboración entre las fundaciones y la Administración, abriendo vías de comunicación y de trabajo conjunto en la interpretación y aplicación de las normas, y a ello nos comprometemos desde la Asociación de Fundaciones Andaluzas.

Fátima Yélamos Cepeda
Directora del Departamento de Asesoramiento
Asociación de Fundaciones Andaluzas





A s o c i a c i ó n
F u n d a c i o n e s
A n d a l u z a s

Nuevo Torneo Parque Empresarial,
Avda. Astronomía, 1 - Torre 3 - 9ª Plta.,
Mód. 14
41015 - SEVILLA (ESPAÑA)

TLF: 954 09 19 88

FAX: 954 70 23 50

E-MAIL: afa@fundacionesandaluzas.org

www.fundacionesandaluzas.org

